

“Los jueces fallan basándose en la ley, no en la opinión pública, y son totalmente indiferentes a las presiones del momento.”

— Warren E. Burger, presidente de la Corte Suprema de EE.UU., 1969 - 1986

UNA GUÍA PARA LOS VOTANTES DE LA FLORIDA



PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACERCA DE LOS JUECES Y DE LAS
ELECCIONES JUDICIALES DE LA FLORIDA



FECHAS DE ELECCIONES EN 2020:

Primarias: martes 18 de agosto
Generales: martes 3 de noviembre

UNA GUÍA PARA LOS VOTANTES DE LA FLORIDA:

Preguntas y respuestas acerca de los jueces y de las elecciones judiciales de la Florida



1. ¿Qué diferencia hay entre un juez de condado, un juez de circuito y un juez de apelaciones?

En la Florida, tanto los jueces de condado como los de circuito son jueces de primera instancia. Los jueces de condado atienden casos de delitos menores -- aquellos delitos que tienen una posible sentencia de menos de un año de cárcel -- y casos civiles en los que la cantidad en disputa es de \$30 000 o menos. Los jueces de circuito atienden casos sobre delitos penales graves, relaciones familiares, cuestiones de menores, sucesiones y casos civiles en los que la cantidad en disputa es superior a \$30 000. Los jueces de las cinco Cortes de Apelaciones de Distrito y de la Corte Suprema de la Florida revisan las decisiones de los tribunales de condado y de circuito.

2. ¿Qué es una elección “no partidista”?

En las elecciones no partidistas, los candidatos aparecen en la boleta sin referencia a ningún partido político (por ejemplo, Demócrata o Republicano). Las leyes de la Florida exigen que las elecciones judiciales sean no partidistas con el fin de preservar la imparcialidad de la posición de los jueces.

3. ¿Por qué en la Florida los jueces de condado y de circuito son elegidos?

Las leyes de la Florida exigen que una persona que busca una posición como juez de condado o de circuito califique como candidato para una elección judicial. Una vez cumplidos los requisitos de calificación, los candidatos pueden presentarse en las elecciones no partidistas.

4. En la Florida, ¿Todos los jueces son elegidos?

No. En la actualidad, la mayoría de los jueces de condado y de circuito son elegidos. Si surge una vacante a medio término (por ejemplo, si un juez se jubila, renuncia o fallece antes de cumplir su mandato), el gobernador cubre ese puesto por nombramiento. Además, los magistrados de la Corte Suprema de la Florida y los jueces de las Cortes de Apelaciones de Distrito son nombrados por el gobernador y luego participan en las elecciones de retención por mérito para permanecer en el cargo.

5. ¿Por qué las elecciones judiciales no se celebran en noviembre durante las elecciones generales?

La mayoría de las carreras judiciales aparecen en la boleta de las elecciones primarias y luego en una boleta subsiguiente en las elecciones generales sólo si ningún candidato recibió una mayoría de votos durante la elección primaria. Si bien esto significa que muchas carreras judiciales nunca llegan a aparecer en la boleta de las elecciones generales, permite una segunda ronda de votación durante las elecciones generales en caso de ser necesario.

6. ¿Por qué los jueces no hacen campaña en plataformas?

Los candidatos judiciales tienen prohibido hacer predicciones y promesas acerca de cuestiones que pudieran surgir cuando estén en el tribunal porque su trabajo es tomar decisiones imparciales según la ley en los casos que se presenten ante ellos.

7. ¿Cuáles son las calificaciones necesarias para competir por una sede judicial?

Una persona está capacitada para competir en elecciones judiciales luego de obtener un título de abogado de una facultad de derecho acreditada por el Colegio de Abogados de Estados Unidos (American

continúa . . .



Bar Association – ABA, por sus siglas en inglés). Todos los candidatos a juez de primera instancia también deben ser miembros del Colegio de Abogados de la Florida (The Florida Bar) por lo menos durante cinco años. Los jueces de apelaciones también deben ser miembros del Colegio de Abogados de la Florida al menos durante 10 años. Además, los candidatos judiciales deben vivir en el área geográfica en la que se van a desempeñar al asumir el cargo.

8. ¿Cuánto dura el mandato de un juez?

Los jueces de circuito y los jueces de condado son elegidos para servir un mandato de seis años. Para conservar sus puestos, deben ser reelegidos. Los jueces que fueron nombrados para un tribunal de condado o de circuito a través de una vacante deberán competir en las elecciones al cumplir el tiempo que queda en su mandato de nombramiento. Los jueces de apelaciones, nombrados por el gobernador, están sujetos a las elecciones de retención por mérito para mandatos de seis años.

9. ¿Los jueces tienen límites de mandatos?

No, jueces no tienen límites en la cantidad de veces que pueden ser elegidos. Sin embargo, en la Florida, los jueces no pueden ejercer funciones judiciales después de los 75 años, excepto por un nombramiento temporario.

10. ¿Por qué es importante votar en las elecciones judiciales y en las elecciones de retención por mérito?

En la Florida, los jueces deben ser elegidos o retenidos por los votantes, de modo que el poder para decidir quiénes ocuparán estos puestos importantes reside en los votantes. Los jueces toman decisiones acerca de una amplia gama de asuntos legales incluyendo violaciones de tráfico, reclamaciones de menor cuantía, disputas entre arrendador e inquilino, lesiones personales, casos criminales, la pena de muerte, legalización de testamentos, tutelas y otras cuestiones.

11. ¿Qué es lo que hace un juez exactamente?

Los jueces de primera instancia presiden en juicios y audiencias. En el tribunal, los jueces toman decisiones acerca de la aceptabilidad del testimonio y de la evidencia. Los jueces también se aseguran de que los miembros del jurado comprendan la ley. Cuando no se requiere un jurado, el juez decide el caso según la ley aplicable y su conocimiento de la ley. Los jueces de la Corte de Apelaciones de Distrito deciden sobre las apelaciones de las decisiones tomadas por los tribunales de primera instancia. Los magistrados de la Corte Suprema deciden sobre las apelaciones de pena de muerte y sobre las apelaciones de decisiones de las cortes de apelaciones; resuelven conflictos entre las cortes de apelaciones y supervisan la administración del sistema judicial de la Florida.

12. ¿Qué hace que una persona sea un “buen” juez?

Los jueces deben ser imparciales, justos y tener conocimiento del Derecho. Todos los jueces podrían tener que dirigir casos de naturaleza civil o penal. El conocimiento de un área en particular no es más importante que el de otra área. Todo juez debe ser seleccionado por sus destrezas legales, temperamento y compromiso al cumplimiento de la ley y de decidir casos de manera consistente con su obligación a respetar la ley más allá de su punto de vista personal.



Preguntas Frecuentes Acerca De Las Elecciones De Retención Por Mérito

1. ¿Por qué me piden que vote por los jueces?

Las leyes de la Florida requieren que los magistrados de la Corte Suprema y los jueces de las cortes de apelaciones de la Florida aparezcan en la boleta de elecciones no partidistas cada seis años, de manera que los votantes puedan determinar si merecen permanecer en sus tribunales por otro período de seis años. Estas son denominadas elecciones de “retención por mérito”. Este año, un magistrado de la Corte Suprema y 25 jueces de cortes de apelaciones figurarán en la boleta.

2. ¿Qué significan los votos “Sí” y “No”?

Un voto “Sí” significa que usted quiere que el juez o el magistrado permanezca en el tribunal por otro período de seis años. Un voto “No” significa que usted quiere que un juez o magistrado sea removido del tribunal. El resultado se decide por mayoría de votantes.

3. ¿Tienen oponentes los jueces de la corte de apelaciones y los magistrados de la Corte Suprema?

No. Su voto determina si cada juez o magistrado debe permanecer en su cargo. Ellos no están compitiendo ni contra otros oponentes ni entre sí. Las elecciones de retención por mérito no son partidistas. En las elecciones no partidistas, los candidatos aparecen en la boleta sin hacer referencia a partido político alguno (por ejemplo, Demócrata o Republicano). Las leyes de la Florida exigen que las elecciones judiciales sean no partidistas con el fin de preservar la imparcialidad.

4. ¿Cómo llegan al tribunal los jueces de la corte de apelaciones y los magistrados de la Corte Suprema?

El gobernador nombra jueces o magistrados a partir de las listas presentadas por las Comisiones de Nombramientos Judiciales (Judicial Nominating Commissions – JNCs, por sus siglas en inglés), que evalúan a los candidatos y hacen recomendaciones a base de sus méritos. Jueces recién nombrados aparecen en la boleta por primera vez dentro de dos años de haber sido nombrados. Si son retenidos por los votantes irán a elecciones cada seis años.

5. ¿Cuáles tribunales están sujetos a las elecciones de retención por mérito?

[La Corte Suprema de la Florida](#) y las cinco [Cortes de Apelaciones de Distrito](#) están sujetas a las elecciones de retención por mérito.

6. ¿Pueden ser destituidos de su cargo los jueces que cometen faltas éticas?

Sí. Esto puede suceder luego de una investigación por parte de la Comisión de Calificaciones Judiciales (Judicial Qualifications Commission - JQC, por sus siglas en inglés). La JQC (www.floridajqc.com) es una agencia independiente creada a través de la Constitución de la Florida para investigar casos de presunta mala conducta de jueces del estado de la Florida. A través de este sistema, hay jueces que han sido destituidos de sus cargos.

continúa . . .

7. ¿Pueden, los jueces de las cortes de apelaciones y los magistrados de la Corte Suprema, revelar sus opiniones sobre cuestiones que podrían presentarse ante ellos?

El Canon 7 (<https://tinyurl.com/FloridaCanon7>) del Código de Conducta Judicial de la Florida les prohíbe a los jueces y a los magistrados decir cómo van a fallar en casos futuros. Los jueces y los magistrados deben mantenerse imparciales y decidir los casos sin importar sus opiniones o creencias personales.

8. ¿Puedo leer las opiniones de los jueces y de los magistrados en casos en los que dictaminaron una sentencia?

Sí. Los registros de las decisiones de los jueces se pueden encontrar en las páginas de decisiones de los sitios web correspondientes a las Cortes de Apelaciones de Distrito y a la Corte Suprema de la Florida, accesibles a través de <http://www.flcourts.org> bajo la sección Florida Courts.

9. ¿Puedo ver videos de los magistrados y de los jueces de las cortes de apelaciones en sus funciones?

Sí. Los argumentos del tribunal se transmiten por Internet en vivo y se archivan en los sitios web de los tribunales.

10. ¿Cómo puedo informarme acerca de los antecedentes de los jueces y de los magistrados?

Las biografías se encuentran en los sitios web de los tribunales y están accesibles a través de www.floridabar.org/TheVotesInYourCourt.

11. ¿Cómo se decidió usar el sistema de elección de retención por mérito en la Florida?

A mediados de la década 1970, los votantes de la Florida aprobaron por amplia mayoría una enmienda constitucional que exigía la utilización del sistema de retención por mérito para todos los jueces de apelaciones. Esto sucedió en respuesta a la preocupación pública acerca de los abusos ocurridos bajo el viejo sistema de contiendas electorales.

12. ¿Dónde puedo encontrar los resultados de las elecciones de retención por mérito anteriores?

La División de Elecciones de la Florida mantiene una base de datos de los resultados de las elecciones desde 1978. La elección de retención por mérito ocurre únicamente en años pares durante las elecciones generales si algún juez de apelaciones o magistrado está llegando al final de su mandato (www.dos.myflorida.com/elections).

**The Vote's in
YOUR COURT**

Judicial merit retention. Know the facts.

Infórmese Acerca De Los Candidatos Judiciales

- La Declaración de Divulgación Voluntaria les permite a los candidatos judiciales publicar declaraciones en www.floridabar.org/JudicialCandidates.
- La página web del Colegio de Abogados de la Florida, www.floridabar.org/TheVotesInYourCourt, brinda información acerca de los jueces de apelaciones y de los magistrados de la Corte Suprema.
- Las organizaciones de noticias proporcionan información acerca de los candidatos y ocasionalmente apoyan a algún candidato.
- Las asociaciones de abogados locales pueden realizar y publicar encuestas locales para ayudar a los votantes a tomar una decisión más informada acerca de los candidatos judiciales.



Benchmarks: Raising the Bar on Civics Education

(elevando el nivel de la educación cívica)

Benchmarks es un programa del Colegio de Abogados de la Florida que ayuda a educar al público acerca del sistema de tribunales, normas jurídicas y acerca de nuestros derechos.

Para más información, visite www.floridabar.org/benchmarks



La presente guía ha sido preparada como un servicio público por el Colegio de Abogados de la Florida y su Comité Judicial Constitucional.

Para obtener copias gratuitas, por favor contacte:

El Departamento de Comunicación del
Colegio de Abogados de la Florida
al (850) 561-5834 o por correo electrónico a:
votersguide@floridabar.org.